

Quillota, 23 de Enero de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1421/VISTOS:

1. Ord. N° 022/2020 de 17 Enero de 2020, de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal donde se informa de presentación del Director de Cultura, sobre el arrendamiento del local Café Aquarela, PyG Servicios Limitada, Interior del Centro Cultural Municipal;
2. Oficio Ordinario N°062/2019 de 15 de Noviembre de 2019 de Director de Cultura a Administrador Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe la Renovación Contrato 2020, mismo valor actual reajustado IPC, Exención mes de Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, y aumento del arriendo de \$50.000 mensual, entre Marzo y Diciembre de 2020, equivalente al prorateo de los meses de Noviembre y Diciembre del Café Aquerela ubicado en el interior del Centro Cultural Municipal;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Carta de la Administradora del Café Aquerela;
5. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 07 de Enero de 2019;
6. Estatuto Actualizado de la empresa PYG Servicios Limitada;
7. Decreto Alcaldicio N° 2802 de fecha 25 de Febrero de 2019, donde aprueba Anexo Modificadorio Contractual;
8. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la prórroga del Contrato de arrendamiento del local Café Aquarela, PyG Servicios Limitada, Interior del Centro Cultural Municipal, Representante Legal Johana Pamela Gatica Muñoz, C.I. N° [REDACTED] por un año, esto es, desde el 02 de Diciembre de 2019 hasta el 02 de Diciembre de 2020, con la misma renta mensual, es decir, por la suma de \$250.000, reajustada en la misma variación que experimento el IPC, en el año 2019.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de la Dirección de Cultura las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Cultura 6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/lcv.-